

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**16249** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 897/1995, promovido por «Aznar, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 897/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Aznar, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de noviembre de 1993 y 24 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 3 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Del Valle Sánchez, en nombre y representación de la mercantil «Aznar, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de noviembre de 1993, confirmada en recurso ordinario por acuerdo del mismo órgano, de fecha 24 de noviembre de 1994, por la que se admite el registro de la marca internacional número 567.636, «D Deni Cler», debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**16250** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 822/1995, promovido por «Kangaroos, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 822/1995, referente al expediente de modelo de utilidad número 9300671/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kangaroos, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 24 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don Ramón Sanjurjo Calatayud, en nombre y representación de «Kangaroos, Sociedad Limitada», contra la Resolución, de fecha 24 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se anula la Resolución, de fecha 20 de abril de 1994, en la que se acordaba la concesión del certificado de protección de modelo de utilidad sobre su dispositivo luminoso aplicable a calzado. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**16251** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 695/1995-04, promovido por «Eika, Sociedad Cooperativa Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 695/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Eika, Sociedad Cooperativa Limitada», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 28 de noviembre de 1994 y 14 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 695/1995, interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre de la entidad «Eika, Sociedad Cooperativa Limitada», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 14 de marzo de 1995, que desestimó el recurso ordinario planteado por la entidad actora contra la Resolución anterior de la misma Oficina, de fecha 28 de noviembre de 1994, que concedió el modelo industrial número 130.996, «Calentador radiante, tal como cocina o similar», declarando nulas las Resoluciones recurridas, debemos declarar y declaramos que se deniega el registro del modelo industrial antes mencionado. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**16252** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 679-96-04, promovido por «Bourjois, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 679-96-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bourjois, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de mayo y 12 de diciembre de 1995, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1998 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 679/1996, interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de «Bourjois, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 12 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la Resolución de 3 de mayo de 1995, que no concedió la marca internacional número 610.805, «Fruittissime», para productos de la clase 3. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se